

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

26 MAR 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Ex. N **444** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones y la Ordenanza 15 y sus modificaciones, sobre las ferias libres.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud Ticket 1120175 del 07.02.2014 presentado por doña Marilyn González Briones C.I. 16.691.996-7, y los antecedentes que presentan.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre factibilidad de cambio de feria libre, con Vº Bº del Jefe de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del Sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 13.02.2014, en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto del cual se ha solicitado el cambio de feria libre.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de feria libre en su permiso precario a las personas que más abajo se singularizan, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol Actual	Feria Actual	Nueva Feria
Marilyn González Briones	16.691.996-7	2107553	Licanray	Luis Matte

DEJESE SIN EFECTO, el permiso para la ocupación de B.N.U.P. en la antigua ubicación y **OTORGUESE** en las nuevas calles.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

